



Asamblea General

Distr. limitada
13 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 95 e) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Navid Hanif (Pakistán), sobre la base de las consultas oficiales celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/55/L.14

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/223, de 22 de diciembre de 1999, y otras resoluciones pertinentes relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹,

Tomando nota con satisfacción de que el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención se celebró en Recife (Brasil) del 15 al 26 de noviembre de 1999,

Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno del Brasil por la generosidad con que acogió el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes y le proporcionó instalaciones y servicios,

Reconociendo que la desertificación y la sequía son problemas de alcance mundial por cuanto afectan a todas las regiones del mundo y que es necesario que la comunidad internacional actúe de consuno para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, incluida la integración de las estrategias de erradicación de la pobreza,

¹ A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

Habiendo examinado el informe del Secretario General²,

1. *Acoge con beneplácito* la celebración del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹, en Bonn (Alemania), del 11 al 22 de diciembre de 2000;

2. *Acoge también con beneplácito* el número muy elevado de ratificaciones de la Convención e insta a todos los demás países que aún no la han ratificado ni se han adherido a ella a que lo hagan cuanto antes;

3. *Acoge, además, con beneplácito* los progresos realizados en la elaboración de un proyecto de anexo adicional de la Convención relativo a la aplicación regional en los países de Europa central y oriental e invita a la Conferencia de las Partes a que considere su aprobación en su cuarto período de sesiones;

4. *Subraya* la importancia de que se apliquen de forma oportuna y coherente las disposiciones de la Convención en todos los niveles, incluidas las disposiciones de carácter general y las obligaciones de todos los países que son partes, de conformidad con las disposiciones de la Parte II de la Convención;

5. *Toma nota con satisfacción* de las medidas que están adoptando los países en desarrollo afectados, con la asistencia de las organizaciones internacionales y de los asociados bilaterales para el desarrollo, a fin de aplicar la Convención, y de las actividades encaminadas a promover la participación de todos los agentes de la sociedad en la elaboración de programas de acción nacionales de lucha contra la desertificación, y alienta al respecto a los países para que cooperen en los niveles subregional y regional, según proceda;

6. *Acoge con agrado* el aumento de la cooperación entre la secretaría de la Convención y el Mecanismo Mundial y alienta a que prosigan los esfuerzos al respecto, para la aplicación efectiva de la Convención;

7. *Acoge también con agrado* el apoyo financiero que ya han brindado con carácter voluntario algunos países e insta a los gobiernos, al sector privado y a todas las organizaciones pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que aporten o sigan aportando contribuciones voluntarias al Mecanismo Mundial, para que pueda cumplir efectiva y plenamente su mandato;

8. *Hace un llamamiento* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para que siga aumentando, en marco de su mandato, su apoyo actual a las actividades de lucha contra la degradación del suelo en los países en desarrollo;

9. *Acoge con satisfacción* la decisión del Consejo del Fondo Mundial para el Medio Ambiente, aprobada en su última reunión, celebrada del 1° al 3 de noviembre de 2000, de pedir al Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente que estudie las mejores opciones para incrementar el apoyo del Fondo a fin de prestar asistencia a los países afectados, en particular a los países de África, para la aplicación de la Convención, teniendo en cuenta la tercera reposición de fondos;

10. *Hace, además, un llamamiento* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución para que refuercen su cooperación con el Mecanismo Mundial y la secretaría de la Convención;

² A/55/331.

11. *Alienta* a las Partes en la Convención a que presten el apoyo necesario a la secretaría, a fin de que ésta pueda desempeñar eficazmente sus tareas conforme a la Convención;

12. *Acoge con agrado* la decisión de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, adoptada en su período de sesiones de septiembre de 2000 y orientada a desarrollar la cooperación entre la secretaría de la Convención y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de incorporar las actividades de lucha contra la desertificación en los niveles nacional, subregional y regional;

13. *Insta* a todas las partes en la Convención que no lo hayan hecho ya a que paguen cuanto antes y en su totalidad sus contribuciones al presupuesto básico de la Convención, a fin de garantizar la continuidad de la corriente de efectivo necesaria para financiar la labor en curso de la Conferencia de las Partes, los órganos subsidiarios, la secretaría y el Mecanismo Mundial;

14. *Hace un llamamiento* a los gobiernos, las instituciones financieras multilaterales, los bancos regionales de desarrollo, las organizaciones de integración económica regional y todas las demás organizaciones interesadas, así como a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado, para que contribuyan generosamente al Fondo General, al Fondo Suplementario y al Fondo Especial, de conformidad con los párrafos pertinentes del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes³;

15. *Pide* al Secretario General que prevea en el proyecto de calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2002–2003 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, incluido el sexto período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes y las reuniones de sus órganos subsidiarios;

16. *Invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención a que contribuya a la preparación del examen decenal de los progresos realizados en la ejecución del Programa 21 y otros resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, preparando propuestas, inclusive opciones de financiación, encaminadas a mejorar la aplicación de la Convención en los planos nacional, subregional y regional, y a tal fin pide al Secretario Ejecutivo que presente un informe a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 10º período de sesiones;

17. *Pide* al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y sobre el resultado del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África”.

³ ICCD/COP(1)/11/Add.1, decisión 2/COP.1, anexo, párrs. 7 a 11.